



GUIA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Índice

1	Introducción.....	3
2	Definiciones y abreviaturas	3
2.1	Definiciones	3
2.2	Abreviaturas	3
3	Marco legal.....	3
4	Requisitos para la inscripción en el registro	4
5	Presentación de la solicitud de inscripción.....	4
6	Obligaciones del productor.....	5
7	Vigencia de la inscripción.....	5
	Anexo 1: Solicitud de inscripción.....	6

1 Introducción

En la presente guía se abordan los principales requisitos y procedimientos que deben cumplirse para inscribirse en el Registro Nacional de Productores de Semillas Certificadas, y el procedimiento a seguir por parte de los interesados.

2 Definiciones y abreviaturas

2.1 Definiciones

- Asesor técnico** : Ingeniero Agrónomo que trabaja para el productor, facultado para firmar las solicitudes de certificación y asesorar a éste en materia de producción de semilla certificada.
- Productor Semillas de** : Es la persona natural o jurídica inscrita en un Registro de Productores de Semillas y habilitada para producir semilla certificada por su propia cuenta, sea directamente o a través de multiplicadores de semillas.
- Multiplicador semillas de** : Es la persona natural o jurídica que se compromete a multiplicar semilla, mediante contrato celebrado con un productor.
- Semilla Certificada** : Semilla que ha sido sometida a un proceso de producción controlado y supervisado oficialmente por el organismo certificador de semillas, que asegura que la misma mantiene satisfactoria identidad y pureza varietal.

2.2 Abreviaturas

SAG : Servicio Agrícola y Ganadero

3 Marco legal

- Decreto Ley N°1764 de 1977. que fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas.
- Decreto de Agricultura N° 188 de 1978.
- Resolución N° 372 de 2014 Establece Normas Generales de Certificación de Semillas Agrícolas y de Plantas Frutales y Deroga Resoluciones N° 6.559, de 2006 y N°2.754 DE 1996.

4 Requisitos para la inscripción en el registro

Los interesados en inscribirse como productores de semillas certificadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer condiciones de ética y honorabilidad y tener conocimientos de los principios esenciales y de organización compatible con la producción de semillas bajo certificación.
- b) Contar con los servicios de Ingenieros Agrónomos, suficientes en número y calificación, los que deberán tener un conocimiento acabado de las normas legales y reglamentarias de semillas y de las tecnologías de producción. Tales profesionales deberán participar en las reuniones informativas y en los cursos de capacitación impartidos por el Servicio y someterse a las evaluaciones que se establezcan, para los fines de quedar habilitados como asesores técnicos.
- c) Disponer de maquinarias, equipos e instalaciones apropiadas para el secado, selección, acondicionamiento y almacenaje, acorde con la especie a producir.
- d) Los interesados en producir semilla certificada de categorías **Prebásica y Básica** deberán contar con una Estación o Campo Experimental inscrito en el SAG.

5 Presentación de la solicitud de inscripción

Los interesados en inscribirse en el citado registro deben presentar una solicitud en el respectivo formulario oficial (Anexo 1), en la Dirección Regional del SAG correspondiente a la ubicación de su casa matriz, cuando se trate de una persona jurídica. En el caso de persona natural, la presentación debe hacerse en la región donde tenga domicilio el interesado.

La solicitud debe presentarse en 3 ejemplares, debidamente firmados. Tratándose de personas jurídicas, los documentos deben estar firmados por el representante legal.

Esta inscripción no tiene costo para el interesado.

Junto con la solicitud debe presentarse la siguiente documentación:

- a) Contrato del Ingeniero Agrónomo asesor del productor o, en su defecto, declaración simple en la que conste su asesoría profesional.
- b) Certificado de título profesional del Ingeniero Agrónomo asesor, en original o fotocopia legalizada.
- c) En el caso de productores de semillas de categorías **Prebásica y Básica**, copia de la Resolución de inscripción de la Estación Experimental.

6 Obligaciones del productor

Los productores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los requisitos dispuestos en las Normas Generales y Específicas de Certificación, así como en los instructivos sobre la materia dictados por el Servicio, y entregar asesoría técnica a los multiplicadores.
- b) Conocer y aplicar las normas dictadas por la División Protección Agrícola y Forestal del SAG, relacionadas con la internación, multiplicación y exportación de semillas.
- c) Mantener debidamente capacitado e informado a su personal técnico respecto de las normas y procedimientos aplicados por el Servicio.
- d) Pagar los costos de certificación, establecidos por el SAG.

7 Vigencia de la inscripción

La inscripción tendrá el carácter de permanente, no obstante la misma podrá caducarse en cualquier momento si se comprueba el incumplimiento de los requisitos establecidos, o si se deja de inscribir semilleros por tres años consecutivos. El productor deberá asimismo informar al SAG cada vez que haya una modificación de los datos proporcionados en la solicitud de inscripción.

Anexo 1: Solicitud de inscripción



DIVISIÓN SEMILLAS
SUB DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

**SOLICITUD
REGISTRO NACIONAL
DE PRODUCTORES DE SEMILLA CERTIFICADA**

1.- IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR

Nombre o razón social : _____ Rut: _____

Teléfono _____ Email: _____

Región: _____ Comuna: _____ Dirección: _____

1.1.- CUENTA CON REPRESENTANTE LEGAL Si No

Nombre: _____ Rut: _____

Teléfono: _____ Email: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DEL INGENIERO AGRÓNOMO ASESOR (*)

Nombre : _____

Email: _____ Teléfono: _____

Tipo de asesoría: Permanente Temporal Otros

Indicar en caso de otros: _____

(*)Se debe adjuntar: Carta de compromiso del Ing. agrónomo asesor y certificado de título legalizado.

3.- CUENTA CON EQUIPO TECNICO Si No

Si su respuesta es SI, completar el punto 3, si no seguir en el punto 4

3.1 Encargado de asuntos regulatorios

Nombre: _____ Rut: _____

Teléfono: _____ Email: _____

3.2 Supervisor de campo (sólo personal permanente)

3.2.1.- Nombre: _____ Rut: _____
Teléfono _____ Email: _____
Región: _____ Comuna: _____ Dirección: _____
Zona de supervisión: _____

3.2.2.- Nombre: _____ Rut: _____
Teléfono _____ Email: _____
Región: _____ Comuna: _____ Dirección: _____
Zona de supervisión: _____

3.2.3.- Nombre: _____ Rut: _____
Teléfono _____ Email: _____
Región: _____ Comuna: _____ Dirección: _____
Zona de supervisión: _____

4.- ESPECIES QUE CERTIFICARÁ

5.- PLANTA SELECCIONADORA

1. Posee planta seleccionadora de semilla: **SI** _____ **NO** _____

Especies que seleccionará: _____

Me comprometo a cumplir las disposiciones establecidas en las normas de certificación de semillas y a proporcionar toda clase de facilidades para la ejecución de las inspecciones.

En,,,

Nombre y Firma
Productor (a) o representante Legal

Recepción del SAG
Fecha y Timbre

El productor deberá comunicar al Servicio Agrícola y Ganadero todo cambio en la información proporcionada, muy especialmente en relación al ingeniero agrónomo asesor.

(1) Se deben adjuntar todos los certificados de título, legalizados, de los ingenieros agrónomos indicados.

Istrucciones de llenado

Antes de completar ésta solicitud, lea detenidamente las instrucciones. Los errores cometidos, así como la ausencia o falta de especificación suficiente de cualquiera de los requisitos, pueden motivar la no aceptación de la solicitud u ocasionar demoras en su tramitación.

Identificación del productor: deberá consignarse el nombre o **razón social** del productor de semillas, además de toda la información referida al mismo.

La **razón social** es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una empresa. Se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica en cuestión

1.1 Identificación del representante legal: corresponde a la persona que aparece en la constitución de la empresa, con las atribuciones para actuar en nombre de la empresa.

2 Identificación del ingeniero agrónomo asesor: deberá indicar el nombre del ingeniero agrónomo asesor el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normas de certificación, y **adjuntar el certificado de título legalizado y la carta de compromiso.**

Tipo de asesoría: se debe indicar el tipo de asesoría, si corresponde a una asesoría permanente o bien a una asesoría temporal.

Asesoría permanente: agrónomo contratado en forma permanente por el productor.

Asesoría temporal: agrónomo contratado en forma de honorarios por el productor.

3 Equipo técnico corresponde al grupo de persona que apoya logística y técnicamente al ingeniero agrónomo asesor del productor. Este grupo de personas corresponde al personal permanente de la empresa y debe tener conocimientos en relación a materias de semillas y la legislación vigente.

3.1 Encargado de asuntos regulatorios: corresponde a la persona encargada de relacionarse directamente con el SAG, en el ámbito normativo y documental.

3.2 Supervisores de campo: corresponde a las personas encargadas de los semilleros en campo, con el cual los encargados regionales de semillas se comunicaran directamente para informar de situaciones especiales que presenten los semilleros en campo, p.e resolver situaciones de rechazo o pedir algún antecedente que ayude a resolver una situación puntual.

4 Especies que certificará: deberá indicar las especies con sus respectivos nombres científicos. Sólo debe indicar especies para las cuales existen normas específicas que regulen su producción.

5 Planta Seleccionadora: deberá indicar si posee plantas seleccionadoras inscritas en el Registro que lleva el Servicio, si no indicar en observaciones que planta seleccionadora realizará la selección y envasado de la semilla.